

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 93 Martes 21 de mayo de 2013 Pág. 7850

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6629 AUTOBUSES LA UNIÓN, S.A.

El Órgano de Administración de la sociedad, en su reunión el día 8 de mayo de 2013, acordó por unanimidad, convocar Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, señalando al efecto el día 28 de Junio de 2013 (viernes), a las 11:30 horas de la mañana para su reunión en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora en segunda convocatoria. La junta tendrá lugar en el domicilio social, sito en Lutxana-Erandio, Camino Playabarri, número 2, 48950 Erandio (Bizkaia), para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.- Información del órgano de administración en relación a diversos aspectos de la marcha de la sociedad.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, correspondiente al ejercicio 2012, así como la gestión del órgano de administración durante ese periodo.

Cuarto.- Determinación de la retribución de los administradores.

Quinto.- Aprobación de la creación/constitución de la página web corporativa de la sociedad, con el dominio www.autobuseslaunion.com.

Sexto.- Modificación de cualquier mención de los estatutos sociales al Consejo de Administración, sustituyéndola por la mención al Órgano de Administración.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Redacción, lectura y aprobación del acta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la junta. Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los requisitos para la asistencia a la junta, o para la posible representación en ella, serán los establecidos en el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, y en lo que éste no disponga habrá de estar a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 de la Ley de Sociedades de Capital.

Bilbao, 8 de mayo de 2013.- Los Administradores Solidarios.

ID: A130030083-1